

DISPOSICIÓN N° 019/2010

VISTO:

La nota de la Secretaria de Ciencia, Técnica y Postgrado, Mg María Luz Palomares, donde solicita que se actualicen los criterios para el otorgamiento de subsidios para congresos y otros eventos a los integrantes de proyectos de investigación de la Facultad

CONSIDERANDO:

Que en el presupuesto de Ciencia y Técnica que se aprueba todos los años, se establece el monto para el subsidio para Viajes y Congresos en el ítem Divulgación de Resultados

Que esta asignación presupuestaria deriva de las políticas de Ciencia y Técnica de la UNSE, fundamentalmente en lo que hace a socialización de las investigaciones y formación de Recursos Humanos en cuanto a presentaciones en Congresos y otros eventos

Que la Disposición CICyT - UNSE N° 02/00 establece pautas generales para la asignación de los subsidios mencionados en el visto

Que en la disposición citada en el considerando anterior se establecen estos criterios generales, quedando como base para que en cada Facultad se discuta según prioridades los criterios que se manejarán al respecto

Que es necesario actualizar los criterios para el otorgamiento y los montos a otorgar

Que se tuvieron en cuenta para la actualización de la norma que regula la asignación de este subsidio, la mencionada disposición y para los montos a asignar, los que se establecen como viáticos a los docentes, según lo establecido por el HCS

Que el Consejo de Investigaciones de la Facultad de Humanidades Ciencias Sociales y Salud ha procedido a analizar la solicitud presentada

Por ello,

**EL CONSEJO DE CIENCIA Y TECNICA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES,
CIENCIAS SOCIALES Y DE LA SALUD**

DISPONE

ARTÍCULO 1: aprobar la actualización de las pautas generales, los montos a otorgar y los requisitos para la asignación de subsidios para congresos y otros eventos, que figuran como anexo de la presente disposición

ARTÍCULO 2: comuníquese a los investigadores. Cumplido, archivar

DISPOSICION N° 019/2010

ANEXO

CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN

- A- En caso que se efectúe la presentación de un trabajo que cuente con varios autores, la ayuda económica será otorgada sólo a uno de ellos, quedando a criterio del equipo de investigación, el nombre del beneficiario
- B- Cuando un equipo de investigación presentare más de una ponencia a un mismo evento, y sus autores se reiteraran en más de una, se otorgará el subsidio a aquel investigador que pudiera exponer todos los trabajos en los que participó. Este será propuesto por el equipo de investigación
- C- Para ser consideradas las solicitudes, deberán presentarse: folleto del evento, comprobante de aceptación del trabajo, y declaración jurada de otras ayudas recibidas (o en trámite) para el evento al que asiste
- D- Los trabajos pueden ser grupales o individuales y relacionados con los proyectos de investigación vigentes
- E- Cuando varios equipos de investigación solicitan ayuda para un mismo evento, se debe priorizar a aquellos que nunca han solicitado apoyo o, al menos, que no lo hayan hecho en los dos últimos años
- F- El subsidio será destinado principalmente a docentes investigadores, pero cuando las disponibilidades presupuestarias lo permitan podrá otorgarse a otros integrantes de los proyectos, prioritariamente a alumnos, con la finalidad de fomentar la presentación de trabajos científicos y por tanto la formación de recursos humanos. El otorgamiento a egresados y asesores será previa consulta y recomendación del CCT de la Facultad
- G- Las inscripciones a los Congresos y otros eventos científicos deberán solventarse principalmente desde los proyectos de Investigación. Solo en el caso que ya se haya utilizado ese monto del presupuesto del proyecto se podrá solicitar el pago de la inscripción con este subsidio
- H- Los Directores de Proyecto deberán avalar las solicitudes de subsidios de los integrantes del mismo.
- I- La solicitud del subsidio debe ser presentada por lo menos con 15 días de antelación al viaje y la asignación del mismo se realizará previa rendición de cuentas

CRITERIOS SOBRE LOS MONTOS A OTORGAR

- A- Eventos científicos dentro del país: el monto a otorgar, como máximo 2 (dos) veces al año por investigador, será equivalente al viático de profesor adjunto, más los pasajes por vía terrestre ida y vuelta, que deben ser rendidos con el comprobante original
- B- Eventos científicos de países limítrofes: se otorgará un monto máximo de \$ 700 por todo concepto una vez al año

- C- Eventos científicos fuera del país (no limítrofes): se otorgará un monto máximo de \$ 900 por todo concepto una vez cada dos años
- D- Los montos para viajes al exterior serán actualizados anualmente

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN RENDICIÓN DE CUENTAS

- A- Formulario de rendición de cuentas de viajes, con indicación del proyecto al que pertenece el investigador. La rendición debe estar avalada por el Director del Proyecto
- B- Folleto del Congreso o invitación al mismo
- C- Comprobante de aceptación del trabajo y certificación de exposición
- D- Declaración Jurada de otras asistencias recibidas o por recibir
- E- Comprobantes de ley, originales, expedidos a nombre de la UNSE, CICyT-UNSE y/o integrante del proyecto sin enmiendas o raspaduras, según lo establecido en la Res.HCS 204/06
- F- Para los casos de gastos de alimentos y otros bienes susceptibles de ser adquiridos en lugares de paso, se aceptarán tickets fiscales a consumidor final